

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 30 NOV 2007 161.345-P-07

MESA DE ENTRADAS

VISTO: La solicitud del Centro Protección Mutual Choferes de Rosario.

CONSIDERANDO: Que el Centro Protección Mutual Choferes de Rosario con Personería Jurídica en Decreto del 20 de Mayo de 1917, inicio el tramite correspondiente para acceder a la exención de la TGI dando origen al expte. Nº 1387/1999 C.

Que si bien el expediente fue ingresado en el año 1999 aun no se le ha otorgado la exención de la TGI, siendo que según lo que dice el articulo 76 del Capitulo I del Titulo II del Código Tributario Municipal y su modificatoria en la Ordenanza 7.948 art. 29°, les corresponde.

Que el Centro Protección Mutual Choferes de Rosario tiene una deuda con la Municipalidad en concepto de Tasa General de Inmuebles desde el año 2000 hasta el 2007, que con los intereses asciende a \$ 42.694,61

Que el Sr. Alberto Rodríguez, presidente de esta institución, manifiesta la imposibilidad por parte de la misma a hacerse cargo de dicha deuda.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal abajo firmante eleva para su aprobación e siguiente proyecto de

DECRETO

Articulo 1°: Condónase la suma de \$ 42.694,61, deuda que mantiene el Centro Protección Mutual Choferes de Rosario con Personería Jurídica en Decreto del 20 de Mayo de 1917, con la Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de Inmuebles por la vivienda ubicada en el Dorrego 462 de la ciudad de Rosario, catastral N° 1/057/016/000/000.

Articulo 2°: Exceptúese al Centro Protección Mutual Choferes de Rosario del pago de la Tasa General de Inmuebles según lo que dice el articulo 76 del Capitulo I del Titulo II del Código Tributario Municipal y su modificatoria en la Ordenanza 7.948 art. 29°.

Articulo 3°.- Comuníquese con sus considerándos. De Forma.

Antesalas, 29 de noviembre de 2007